

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio del presente año, por la que fué convocada oposición para cubrir nueve plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Criminología, y turno restringido.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en la referida oposición.

Lista provisional de admitidos

1. D. Elías Prudencio Álvarez Anja.
2. D. Guillermo Ayuso Esteban.
3. D. Emilio Bru Sáez.
4. D. Javier Cabezado Hernández.
5. D. José Alfredo Castillo Olmo.
6. D. Victorio de Elena Rodríguez.
7. D.ª María Rosa Franco López.
8. D. Manuel Galván Fradejas.
9. D. José Francisco García Robles.
10. D. Luis Garrido Guzmán.
11. D. Luis Gómez Martín.
12. D.ª María de la Natividad Gómez Virsoda.
13. D. José Manuel Hernando Arenas.
14. D. Leoncio Hernando García.
15. D. José Luis Laborda Viu.
16. D. Alberto Lagua Arrazola.
17. D. Gonzalo López González.
18. D. Fernando López y López.
19. D. Luis López y López.
20. D. Benito López Prado.
21. D. Manuel Moreno Peña.
22. D. Miguel Ángel Otal Corvinos.
23. D. Carlos Parada Rodríguez.
24. D. Alfredo Pascual Martínez.
25. D. José Mateo Pérez Sánchez.
26. D. Saturnino Polanco Prieto.
27. D. Fernando del Río García.
28. D. José Antonio del Río Martínez.
29. D.ª Ana María de la Rocha Martínez.
30. D. Antonio Rodríguez Alonso.
31. D. Luis Alfonso Rubio Martín.
32. D. José Sesma Quintana.
33. D.ª Teresa Sousa Mota.
34. D. José Ramón Sutil García.
35. D. Emilio Tavera Benito.
36. D. Juan Verdaguer Martínez.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, para la provisión de la plaza vacante de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo que dispone la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo 1.º del apartado b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, para proveer la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de anunciado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 49 plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Administrativos de dicho Patronato.

Vacantes 49 plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan 49 plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas.

Ejercicios

Ejercicio A). Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitara el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio B). Organización administrativa: Todos los aspirantes deberán contestar por escrito 30 preguntas sobre el temario que se publicará como anexo de esta convocatoria, de forma que sobre cuatro soluciones sólo una sea correcta, sin admitirse soluciones alternativas. El tiempo para contestar las preguntas será de una hora como máximo.

Estos dos ejercicios serán eliminatorios.

Ejercicio de méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración

de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregaran, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Fase de concurso

Los que hayan superado los ejercicios obligatorios pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes según datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal y de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en este Organismo por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, los títulos medios o superiores que se puedan poseer, diplomas, cursos de especialización relacionados con la función pública y certificaciones de idiomas, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes.

No habrá que unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «espacio reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, número 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será el ilustrísimo señor Secretario general del Patronato o funcionario con categoría de Jefe de Sección o quien delegue, y tres Vocales con categoría de Jefes de Sección o de Negociado del propio Organismo, o el correspondiente suplente, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente. El Vocal de menor edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIOS.

7.1. En la prueba de mecanografía y en el temario de Organización Administrativa se puntuará de 0 a 10 puntos por cada prueba, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando en otro caso eliminado el aspirante.

En la prueba de taquigrafía cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 5 puntos, debiendo obtener el aspirante la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

	Puntos
— Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante.	0,50
— Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira	0,25
— Por cada título medio	0,50
— Por cada título superior, independientemente de la puntuación del título medio	1
— Por servicios prestados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta	1
— Por diplomas, cursos de especialización relacionados con la Función Pública y certificados de idiomas, hasta	2,50
— Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcétera, hasta	1

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

d) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, se entenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser

aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y pasarán a formar parte por orden de puntuación a la correspondiente escala y en caso de igualdad de puntuación decidirá la antigüedad.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

Temario para el ejercicio de oposición

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.

9. La Organización Judicial Española: Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividades económicas de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

23. La Sanidad Nacional. Organización Central y Periférica. El Consejo Nacional de Sanidad. Luchas sanitarias.

24. Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Administración Institucional de la Dirección General de Sanidad. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Organismos en ella integrados. Disposiciones principales.

25. Servicios encomendados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax. Clases de personal. Régimen económico.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Banco de Registro de entrada							
Fotografía (si la exige la convocatoria)	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira													
Fotografía (si la exige la convocatoria)	2. Fecha de la orden de la convocatoria													
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>														
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia						
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Nim.					
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Hable			Escriba			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien			Muy bien			Muy bien						
		Bien			Bien			Bien						
		Básico			Básico			Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado														
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones